



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 040-2023-MDSP

Samuel Pastor, 30 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de marzo de 2023, Expediente Administrativo N° ET-0002147-MDSP-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, Informe N° 21-2023-OMAPED-MDSP, de fecha 14 de marzo de 2023, Informe N° 094-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 23 de marzo de 2023, y el Informe Legal N.º 131-2023-GIDU/MDSP de fecha 28 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, en la estación de despacho se aprobó por unanimidad que el Informe N° 131-2023-GIDU/MDSP de fecha 28 de marzo de 2023, referente a un apoyo para la Asociación de Personas con Discapacidad de Samuel Pastor, APDISAP, pase a la orden del día, después de la deliberación, sustentación, el Pleno del Concejo acordó por mayoría dar un apoyo por el monto de S/1200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles);

Que, con Expediente Administrativo N° ET-0002147-MDSP-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, el presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad de Samuel Pastor, APDISAP, solicita apoyo con fiambre, bebidas refrescantes, transporte y logística para pasar un buen día de verano en el Parque Acuático;

Que, con Informe N° 21-2023-OMAPED-MDSP, la responsable de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad – OMAPED- solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo N° 001-2023-OMAPED-MDSP, denominado "Paseo a la playa para las personas con discapacidad del distrito de Samuel Pastor", por el monto de S/1560.00 (Un mil quinientos sesenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 094-2023-MDSP/GPPyR/AMA, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable por el monto de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles);



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



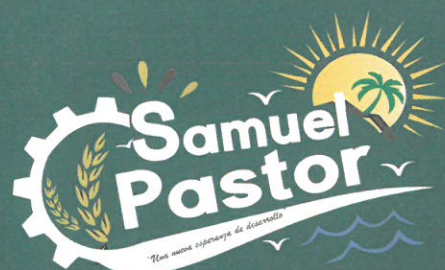
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, a través del Informe Legal N° 131-2023-GAJ-MDSP de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que debe derivarse al Pleno del Concejo Municipal para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado por el administrado, conforme a sus atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les otorga.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **MAYORIA con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo para la Asociación de Personas con Discapacidad de Samuel Pastor, APDISAP, el cual fue presentado a través del Expediente Administrativo N° ET-0002147-MDSP-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, por un valor de S/1200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad – OMAPED, Gerencia de Desarrollo Social, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Abg. Madeleine Rosario Gomez Leandrez
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Rony Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

